

Santiago, 23 de diciembre de 2021

Señor

Joaquín Cortez H.

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1.449

Presente

Empresas Carozzi S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 733

HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las normas de información continua contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión, y encontrándome debidamente facultado por el Directorio, informo a Ud., como hecho esencial, que en Sesión Ordinaria de Directorio de Empresas Carozzi S.A. celebrada con fecha 22 de diciembre de 2021, se actualizó la política general sobre operaciones habituales con partes relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Se adjunta el texto de la referida política el que además será puesto a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad y en su sitio web www.carozzicorp.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


EMPRESAS CAROZZI S.A.


Sebastián García Tagle


Gerente general

T+(562)22377 6400

 www.carozzicorp.com

 carozzihablemos

 carozzihablemos

 carozzicorp

Camino Long, Sur 5201 • Nos • San Bernardo • Santiago • Chile



POLITICA SOBRE OPERACIONES HABITUALES CON PERSONAS O EMPRESAS RELACIONADAS EMPRESAS CAROZZI S.A.

De conformidad a lo señalado en la letra b) del inciso final del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas y de la letra b) del Oficio Circular N° 560, de fecha 22 de diciembre de 2009 de la Comisión del Mercado Financiero, el Directorio ha definido a través de esta política, las operaciones habituales de la compañía con sus personas o empresas relacionadas, para efectos de que estas puedan ejecutarse sin la necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1° al 7° del inciso primero del referido artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas. Con todo, esta política no podrá autorizar la suscripción de actos o contratos que comprometan más del 10% del activo de la compañía.

De acuerdo con lo anterior, tales operaciones, definidas tanto para Empresas Carozzi S.A. como para sus subsidiarias, son las siguientes:

- 1.- Operaciones financieras y que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros u otro mecanismo, se celebren para la optimización del manejo de caja de las respectivas sociedades.
- 2.- Operaciones referidas a compra de servicios que comprendan, entre otros, la comercialización, distribución, fletes y producción.
- 3.- Operaciones de compra o venta de materias primas, materiales, otros insumos o productos terminados.
- 4.- Operaciones de arriendo de bienes muebles o inmuebles.
- 5.- Operaciones referidas a administración financiera, servicios gerenciales, servicios legales, servicios aduaneros y otros servicios generales de administración que comprendan, entre otros, informes financieros, contables, libros legales, tesorería y bancos, asesoría en tributación, exportación e importación, seguros, aprovisionamiento, auditoría, servicios informáticos, de administración de datos y otros.

Para efectos de cumplir con el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas, todas las operaciones de Empresas Carozzi S.A. y sus subsidiarias, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su respectiva aprobación.

Esta Política sobre Operaciones Habituales con Personas o Empresas Relacionadas se pondrá a disposición de los accionistas en la página web: www.carozzicorp.com y en las oficinas de la Sociedad. La Política entró en vigencia el día 23 de diciembre de 2021, siendo ésta su segunda actualización.

T+ (562) 2222 2222

www.carozzicorp.com

San Bernardo, 23 de diciembre de 2021.

carozzihablamos

carozzihablamos

carozzicorp

Camino Long, Sur 5201 • Nos • San Bernardo • Santiago • Chile

